2542-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco. Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón de JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró el día nueve de julio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de **JIMENEZ**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO CANTÓN JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
301910136	MANUEL ANTONIO CARPIO CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109240815	ADA VERONICA CARPIO LEAL	SECRETARIO PROPIETARIO
305390895	JUSTIN ARMANDO HERNANDEZ CARPIO	TESORERO PROPIETARIO
303500132	GABRIELA CARPIO LEAL	PRESIDENTE SUPLENTE
305230266	CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ CARPIO	SECRETARIO SUPLENTE
304900198	FRENESI YOMAHIRA OBANDO MATA	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA		
Cédula	Nombre	Puesto
304740917	KIMBERLY GABRIELA HERNANDEZ CARPIO	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
109240815	ADA VERONICA CARPIO LEAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
305230266	CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ CARPIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900198	FRENESI YOMAHIRA OBANDO MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303500132	GABRIELA CARPIO LEAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
305390895	JUSTIN ARMANDO HERNANDEZ CARPIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran

vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez

que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga

por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la

designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) nº 5282-E3-2017,

de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de

las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra

lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/jhr

C.: Exp. n.° 260-2018, partido Nuestro Pueblo (PNP)

Ref., No.: 12673-12909- 12902-2025